



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 2 de febrero de 2026

Señores propietarios:

LEON CRUZ LUZ ANDREA CC: 53930957 / YATE
BUCURU GERMAN CC: 80019565 / ALVAREZ SIATOYA
HECTOR JAIME CC: 80353106
Att. ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME

KR 114 D 151 D 17 OF 401
Teléfono: 3164633224

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0062, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 63 21 51 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1317 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110379720012 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037972-NOTIF 02 FEBRERO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME
Empresa: 4251317
KR 114 D 151 D 17 OF 401

Identi: 4251317 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CLRADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-02-02 18:02:30 Precio: \$900 Zona:123
Sin Recaudo

ESPECIALIZADA

NIT: 811 047 028 0

Resolución 1441 del 22 Agosto 2020

Reg. Postal No. 271 6185

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110379720012

Fijo: 05 FEB 2026

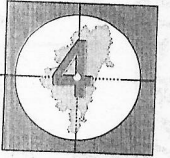
Desfija: 11 FEB 2026

Expediente No. 11001-4-25-1317

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0062 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 63 21 51 S, perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ANGELA PATRICIA LEON MARÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 de 2026 y,

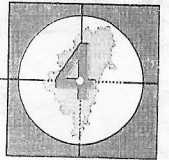
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1317 del 19 de septiembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 63 21 51 S, perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-250855 y chip catastral AAA0038PZUH presentada por los señores LEON CRUZ LUZ ANDREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53930957, YATE BUCURU GERMAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80019565 y ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 80353106.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1411 del 17 de octubre de 2025, la cual fue recibida por los interesados el 21 de octubre de 2025, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 4 de diciembre del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1411 del 17 de octubre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 29 de diciembre de 2025.
5. Que el día 29 de diciembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. ANGELA PATRICIA LEON MARÍN,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-25-1317

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0062 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 63 21 51 S, perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 63 21 51 S, perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-250855 y chip catastral AAA0038P7UH presentada por los señores LEON CRUZ LUZ ANDREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53930957, YATE BUCURU GERMAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80019565 y ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 80353106.

ARTÍCULO SEGUNDO:

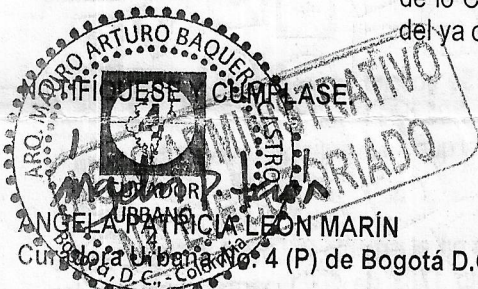
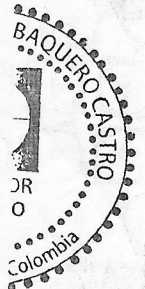
Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1317 del 19 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



ANGELA URBANIA LEÓN MARÍN
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: R.A.G.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los